



10 JUN 2020

MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA GRACE FERNANDA NEIRA BAHAMONDES

ALGARROBO,

DECRETO Nº: P

1403

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en las dependencias del establecimiento de Salud Municipal y dependencias vinculadas a su gestión.
-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
-Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
-Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.
-La contingencia por Pandemia COVID-19, y la necesidad de resguardar el personal mayor de 60 años y al personal crónico.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña GRACE FERNANDA NEIRA BAHAMONDES, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:
Martes de 08:00 a 17:00 Hrs.
Miércoles de 08:00 a 12:00 Hrs.
Jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
II. Asímlense a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 09 de junio 2020 al 31 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.
IV. Notifíquese de manera personal a doña GRACE FERNANDA NEIRA BAHAMONDES, entregando copia del presente acto administrativo.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE



- DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Grace Neira Bahamondes (1)
Archivo Desam (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCION: 12 JUN 2020. FECHA SALIDA: 15 JUN 2020. OBSERVACION Nº

